



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Nueve de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1495  
RADICADO N° 2020-00036-00

En el consecutivo 09 del expediente digital, la parte actora aporta la constancia de pago de embargo sobre inmuebles, los cuales se incorporan al expediente para tener en cuenta al momento de liquidar costas.

En el consecutivo 10, se aportó por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín la constancia de inscripción del embargo sobre los inmuebles con MI 001-1175959; 001-1175978 Y 001-1176014, ordenada mediante oficio No. 516 del 26 de febrero de 2020 de propiedad del demandado. A fin de estudiar la situación jurídica de los bienes objeto de medidas se requiere a la parte accionante para que allegue el certificado de que trata el numeral 1 del art. 593 del C. General del Proceso y disponer igualmente la comisión para el secuestro de dichos bienes inmuebles.

Lo informado por la Cámara de Comercio Aburrá Sur, al negar el embargo dispuesto por este Despacho en vista de encontrarse otra medida igual del Juzgado Tercero Civil Municipal de Itagüí, se deja en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente manifestar (consecutivo 12 y del 19 de noviembre de 2020).

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>103</u> fijado en la página web de la rama judicial el <u>15/12/2020</u> a las 8:00.a.m
SECRETARIA



CÁMARA DE COMERCIO  
ABURRÁ SUR



Itagüí, 19 de Noviembre de 2020

Señora  
ANA MARÍA VANEGAS CARDONA  
Secretaria  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Itagüí

PROCESO: EJECUTIVO  
DDTE.: BANCO CAJA SOCIAL S.A. - NIT 860.007.335-4  
DDO.: ROLFORMADOS S.A.S. – NIT. 811.031.944-2 y OTROS  
OFICIO: 503/2020/00036/00 del 26 de Febrero de 2020

BIEN OBJETO DE EMBARGO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
(ROLFORMADOS)

La Cámara de Comercio Aburrá Sur le informa, que el establecimiento de comercio denominado "ROLFORMADOS" embargado por su despacho mediante Oficio arriba citado, le fue decretada otra medida de embargo por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, mediante Oficio No. 1964/2020/00357/00 del 10 de Noviembre de 2020. Registrado en esta entidad en el libro VIII, bajo el No. 18087 el 18 de Noviembre de 2020.

Cordialmente,

JORGE FEDERICO MEJÍA VALENCIA  
Director de Servicios Registrales y Jurídico  
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Expediente: 138984

SC/MaríaV.

Sede Principal Itagüí  
Calle 48 N° 50 - 16 Parque Brasil  
Fax: 372 43 94

Sede Envigado  
Calle 39 Sur N° 40 - 45  
Sector Guanteros

Sede Caldas  
Calle 132 Sur N° 50 - 52  
Parque El Carrusel

Sede La Estrella  
Carrera 60 N° 79 Sur - 59

Sede Sabaneta  
Calle 69 Sur N° 45 - 47  
C.Cial. Sabaneta Plaza

LÍNEA ÚNICA 444 23 44 - [www.ccas.org.co](http://www.ccas.org.co) - [contacto@ccas.org.co](mailto:contacto@ccas.org.co) - NIT: 800.157.427-8